



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO **(en extracto con los acuerdos)** **(celebrada el 28 de julio de 2015)**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 16:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Díaz-Munio Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal CastroVerde

D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Patricia Camino Terán
D^a Elena García Lafuente
D. José Manuel Garitacelaya
D. Ignacio Garmendia Larena (se incorpora en el punto 1)
D^a Virginia Losada García

Grupo Municipal Popular

D. Iván González Barquín
D^a. Aurora Guadalupe Liendo Hoz
D. Francisco Javier Muñoz Arriola
D^a. Ana Belén Urrestarazu Rodríguez.
D. José María Liendo Cobo

Grupo Municipal Regionalista

D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
D^a Emilia Aguirre Ventosa
D. José Orruela Castillo
D. Lucio Miguel Díaz Cantera

Grupo Municipal Socialista

D^a María Ainhoa Pérez San Miguel
D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a Susana Herrán Martín
D. Vicente Santa María Guilarte

Grupo Municipal MásCastro-AAV

D. Demetrio García Vegas

Actúa como Secretaria, la de la Corporación D^a Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa

Excusó su asistencia D. Ignacio Garmendia Larena del Grupo Municipal CastroVerde, **(se incorpora en el punto 1)**

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA

1.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.
SEC/57/2015

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015
- 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
SEC/69/2015
- 4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
- 5.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. EUSEBIO JOSÉ ORRUELA CASTILLO.



SEC/75/2015
6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PARTE DISPOSITIVA

1.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. SEC/57/2015

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el equipo de gobierno consideramos esencial impulsar la participación y la transparencia en la gestión municipal. Por ello y tal y como ya prevé el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este equipo de gobierno considera oportuno que sea pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica, de modo que todos los miembros de la Corporación puedan conocer en qué se gasta el dinero público y sobre todo el procedimiento que se lleva a la hora de contratar obras y servicios .

Por ello creemos necesario disponer de una herramienta que permita el control, seguimiento y vigilancia de los contratos (incluyendo los contratos menores) que se lleven a cabo en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. (Residencia Municipal y Servicio de Bomberos).

En la legislatura pasada esta Comisión especial fue creada a instancia de los Grupos de la oposición y la misma permitió participar, controlar y fiscalizar los procedimientos de contratación. Considerando que la misma fue una herramienta útil de control y participación, este equipo de gobierno quiere permitir su creación.

Por este motivo esta Alcaldía propone crear la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, con el objetivo de que todos los grupos municipales puedan estudiar y conocer todas las contrataciones que realice el Ayuntamiento de Castro Urdiales de una forma más específica y con todos los medios necesarios.

Esta comisión tendrá información de todos los expedientes de contratación que estén en curso o se pretendan realizar, de los nuevos contratos celebrados, de los contratos adjudicados, de sus prórrogas, de las modificaciones de contratos celebrados, de los contratos complementarios a otros celebrados, de las denuncias de contratos y de las liquidaciones correspondientes.

Su funcionamiento se fijará a través de la aprobación del reglamento regulador en la propia comisión. Las atribuciones de la Comisión serán:

- a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en su ámbito de actuación (todos los expedientes de contratación, incluidos los de menor cuantía.)
- b) Requerir a los órganos de contratación la documentación relativa a los expedientes y contratos.
- c) Requerir la presencia de cualquier miembro de la Administración Local que hubiese actuado o fuera responsable de la gestión de los contratos. Asimismo podrá requerirse la presencia del personal al servicio del Ayuntamiento con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle para que emita informe por escrito.

La composición de la comisión será de 5 miembros uno por cada grupo municipal con su respectivo suplente. Actuará como secretaria la Secretaria General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SECZIOMX

AYT/PLE/10/201

29-07-15 07:41

La Presidencia de la Comisión se delegará en un miembro elegido entre los grupos de la oposición. La elección del presidente se llevará a cabo en la primera sesión de la comisión y tendrá un mandato de un año a partir de su nombramiento. Al finalizar el mandato se elegirá un nuevo presidente.

La comisión especial tendrá vigencia durante toda la legislatura.

La Comisión celebrará sesión con periodicidad, al menos, trimestral.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales aprueba la creación de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación. Con las atribuciones, competencias, composición, vigencia y periodicidad señaladas en la exposición de motivos de esta propuesta. La presidencia se delegará en un miembro de la comisión que se designe a propuesta de los grupos de la oposición municipal.

La constitución de la comisión se llevará a cabo en un plazo no superior a los 30 días desde la aprobación de este acuerdo Plenario. “

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Ignacio Garmendia Larena del Grupo Municipal CastroVerde.

(...) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

- La creación de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación. Con las atribuciones, competencias, composición, vigencia y periodicidad señaladas en la exposición de motivos de esta propuesta. La presidencia se delegará en un miembro de la comisión que se designe a propuesta de los grupos de la oposición municipal.

La constitución de la comisión se llevará a cabo en un plazo no superior a los 30 días desde la aprobación de este acuerdo Plenario.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015

De conformidad con el Art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo a los borradores de las actas de las sesiones de fecha 25 de junio de 2015 distribuidas junto con la convocatoria de citación de la sesión.

Sometidas a votación, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones de 25 de junio de 2015.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. SEC/69/2015

Se da cuenta, tomando conocimiento de ello los Miembros presentes del Pleno, de los miembros y de las Secretarías de las Comisiones Informativas.



4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos de Alcaldía del N° 1112/2015 al N° 1918/2015
- Decretos del O.A. Bomberos del N° 13/2015 al N° 29/2015
- Decretos del O.A. Residencia Municipal del N° 48/2015 al N° 86/2015f

5.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. EUSEBIO JOSÉ ORRUELA CASTILLO. SEC/75/2015

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de fecha 27 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Eusebio José Orruela Castillo, Concejal del Ayuntamiento, el día 10 de julio de 2015. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de 24 de mayo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Eusebio José Orruela Castillo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Laredo para que remita las credenciales de D. Pedro María Fuste Iriarte (6º candidato), tras la renuncia voluntaria de Dª María Jesús Maciel González presentada el 24/07/2015 nº R.G. 16.949, siendo D. Pedro María Fuste Iriarte el siguiente de la lista del PRC que concurrió a las últimas elecciones municipales por el PRC , al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo. “

El Pleno **Acuerda:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Eusebio José Orruela Castillo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Laredo para que remita las credenciales de **D. Pedro María Fuste Iriarte (6º candidato)**, tras la renuncia voluntaria de Dª María Jesús Maciel González presentada el 24/07/2015 nº R.G. 16.949, siendo **D. Pedro María Fuste Iriarte** el siguiente de la lista del PRC que concurrió a las últimas elecciones municipales por el PRC , al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA SOBRE HOTEL MIRAMAR.

El Pleno por unanimidad de sus miembros (20) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SECZIOMX

AYT/PLE/10/201

29-07-15 07:41

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PRC de fecha 24 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- EXPOSICIÓN DE HECHOS

I.- Por resolución de la Jefatura de Obras Publicas de Santander, de fecha de 31 de octubre de 1955, se autorizó al Ayuntamiento de Castro Urdiales el establecimiento y explotación de un edificio balneario y otros servicios en la playa de Castro Urdiales.

Esta resolución fue ratificada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas mediante Orden Ministerio de 6 de abril de 1963.

II.- Por resolución de 28 de mayo de 2008 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se declaró la caducidad de la citada concesión, debido a que la citada concesión fue otorgada con destino a balneario, mientras el uso que se daba a las instalaciones, sin autorización, era de residencial hotelero.

III.- Con fecha 8 de octubre de 2010 la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dictó por delegación de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, resolución por la que se aprobó el proyecto de "Demolición de edificación en la playa de Brazomar, Castro Urdiales (Cantabria)".

Dicha resolución fue confirmada por resolución de la Audiencia Nacional Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, con fecha 23 de Julio de 2013 rec. 482/2011, en la que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del la mercantil MIRAMAR DE CASTRO-URDIALES, S.L., contra la resolución de 8 de octubre de 2010 de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dictada por delegación de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por la que se aprueba el proyecto de "Demolición de edificación en la playa de Brazomar, t.m. Castro Urdiales (Cantabria), se declaró la citada resolución conforme a derecho", siendo dicha resolución Firme.

El citado proyecto contempla la demolición del edificio y la ejecución de obras para dar continuidad al paseo marítimo existente en las mismas condiciones en las que se encuentra actualmente.

El hotel ocupa una superficie de 857 metros cuadrados, de los que 542 están en dominio público marítimo-terrestre y los 315 restantes en servidumbre de protección y tránsito -sobre el paseo marítimo que discurre a lo largo de toda la playa de Brazomar, de tal forma que una parte del paseo son los soportales del edificio.

Como paso previo al derribo, que está presupuestado en 216.000 euros, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar se encuentra tramitando un expediente de expropiación para lo que es necesaria la declaración de utilidad pública de la zona.

El espacio a expropiar es el correspondiente a los 315 metros cuadrados de servidumbre que ocupa el inmueble, propiedad de la mercantil Miramar de Castro Urdiales S.L. Para obtener la cantidad total de indemnización, que hace cuatro años se fijó en 840.000 euros, Costas calculó el precio de las instalaciones y del terreno que ocupan y que según el jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria, José Antonio Osorio, en 2014, indico que esa "cantidad habrá que actualizarla al valor actual, tanto del edificio como del terreno que ocupa. «Lo más probable es que la actuación supere el millón de euros».

Según explico el responsable en su momento José Antonio Osorio de la Demarcación de Costas:

“para evitar el derribo, el Ayuntamiento deberá presentar una propuesta que permita dotar al inmueble de una figura de protección, que requiere de la conformidad posterior de las tres administraciones implicadas: la municipal, la autonómica y la estatal.

Para ello, dicha propuesta deberá incluir una opción de uso cuya naturaleza precise de la ocupación del dominio público. Este explico que según La Ley de Costas "establece que, si el edificio tuviera una figura de protección legalmente establecida, cabría su mantenimiento a través de una concesión administrativa.

II.- MOTIVOS

Desde el partido regionalista, entendemos que desde el Ayuntamiento, dentro del área de sus competencias, debe hacer un esfuerzo, y tomar la iniciativa para dar una solución al derribo del hotel Miramar, de forma y manera que dicha instalación se salve de la demolición, y el uso del edificio revierta en beneficio del interés general y los ciudadanos castreños.

Dicha solución pasa por darle a la edificación un nuevo uso específico compatible con la actual Ley de Costas y demás normativa vigente.

El valor arquitectónico y sentimental de la edificación ha sido reconocido por el Colegio de Arquitectos de Cantabria quien elaboró un informe en el que justifica el valor arquitectónico de la instalación. En ese documento se pone de manifiesto "la clara inserción de este edificio en el contexto cultural del movimiento

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SECZIO MX

AYT/PLE/10/201

29-07-15 07:41

moderno en la arquitectura del siglo XX y, por ello, la importancia de su mantenimiento y reforma como testigo valioso de su época”.

Todos somos conscientes de la falta de equipamientos que hay en Castro, es por ello que no podemos dejar pasar la oportunidad que se nos brinda, para dotar al Ayuntamiento, es decir a los vecinos y vecinas de Castro de unas instalaciones de más de 2.000 metros cuadrados en un enclave privilegiado como es la Playa de Brazomar de valor incalculable en este contexto urbano.

No podemos que por falta de iniciativa municipal y conociendo la solución, como así se nos ha brindado, dejar que derriben el edificio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Regionalista solicita para su aprobación, los siguientes puntos:

Que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales inicie el procedimiento, y de traslado a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que en un plazo máximo de 3 meses, pueda traerse a Pleno la modificación puntual de PGOU, en la que se declare unos usos para el inmueble que actualmente alberga el Hotel Miramar compatibles con la normativa vigente, incluyendo este edificio en el catálogo de protección de dicho PGOU.”

D. Eduardo Amor, CastroVerde, presenta una enmienda In voce para que se recabe información de otras Administraciones.

D. Alejandro Fernández, PSOE, proponen que se modifique el plazo de aprobación de la Modificación Puntual de 3 a 6 meses.

D. Jesús Gutiérrez, PRC, manifiesta que aceptan ampliar el plazo a 6 meses.

(...) Tras el debate y votación que antecede, y admitida la Propuesta del Grupo Municipal PSOE, el Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales inicie el procedimiento, y de traslado a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que en un plazo máximo de 6 meses, pueda traerse a Pleno la modificación puntual de PGOU, en la que se declare unos usos para el inmueble que actualmente alberga el Hotel Miramar compatibles con la normativa vigente, incluyendo este edificio en el catálogo de protección de dicho PGOU.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(.../...)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 17 horas 35 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vº Bº El Alcalde

La Secretaria

Angel Díaz-Munío Roviralta

Alicia Maza Gómez